



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá**

Ref: Impugnación de Paternidad
Demandante: Jaime Alejandro Neusa Niño
Demandada: Angie Catherine Casallas Vera
Radicación: 2021-00006-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 288.

Puerto Rico Caquetá, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El señor JAIME ALEJANDRO NEUSA NIÑO confiere poder a la Dra. LEIDY CALDERON URQUINA, en razón a que su apoderado Dr. GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ, se encuentra delicado de salud.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el Despacho reconoce personería a la Dra. LEIDY CALDERON URQUINA, para que siga representando al señor JAIME ALEJANDRO NEUSA NIÑO, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Caqueta - Puerto Rico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eca137d5e59a9e3875689c4973658b4dbe1a13acc57f05962eb931a799120832

Documento generado en 20/09/2021 11:45:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**